



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 15 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El Informe N°010-2016-MPLC/FAAB del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, el Informe N°1797-2016-APM-ACOA/MPLC de la ex Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, el Informe N°028-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, el Informe N°027-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Informe Legal N°210-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, “3. *En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso*”;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Informe N°010-2016-MPLC/FAAB del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, mediante el cual comunica sobre la entrega de materiales sobrantes solicitados por las Autoridades de Centros Poblados del Distrito de Pichari VRAEM, informando que en fecha 11 de noviembre del 2016 en la visita realizada por el Sr. Alcalde Provincial a dichos Centros Poblados procedió a hacer la entrega de materiales sobrantes de obra a los Centros Poblados de Tambo del Ene, Natividad, Quisto Central, Nuevo Progreso, Kimpiri del Distrito de Pichari, de lo cual se tiene la acta de entrega y/o recepción firmada por los Alcaldes, Tenientes Alcaldes de los ya citados sectores;

Que, conforme se indica en el Informe N°028-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°210-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°028-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-OSG-MPLC

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo, se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de los Centros Poblados de Tambo del Ene, Natividad, Quisto Central, Nuevo Progreso, Kimpiri del Distrito de Pichari:

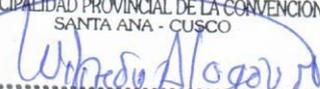
NEA N° 016-2016- MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO ESMERALDA - TUNQUIMAYO, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
05	UND	ZAPAPICOS C/ PUNTA TRAMONTINA CON MANGO	32.00	160.00
NEA N° 0044-2016-MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE BARRIAL ALTA Y BAJA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	COMBA DE ACERO DE 10 LBRS.	55.00	55.00
NEA N° 0035-2016-PROYECTO DE CRIANZA DE TRUCHAS				
04	UND	CASCOS DE PROTECCION DE COLOR (14 ROJOS Y 01 AMARILLO)	8.00	32.00
NEA N°006-2016-PROYECTO DE MANTENIMIENTO (ACTIVIDAD)-MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS URBANAS ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	UND	CARRETILLA REFORZADA TIPO BOUGUIE	160.00	320.00
09	UND	CALZADOS DE SEGURIDAD DE CUERO REFORZADO CON PLANTA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y CON PUNTA ACERO	115.00	1035.00
05	UND	RASTRILLO PARA COLOCADO DE CARPETA ASFALTICA	40.00	200.00
06	UND	RASTRILLO PARA COLOCADO CARPETA ASFALTICA	25.00	100.00
04	UND	CASCOS DE SEGURIDAD	8.00	32.00
NEA N° 0048-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS JIRONES KUMPIRUSHIATO (SEXTO TRAMO) E IVOCHOTE, DE LA EX GRANJA DE MISIONES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	UND	CARRETILLA TIPO BUQUIE (ARMADO)	150.00	300.00
NEA N°004-2016-PROYECTO DE MANTENIMIENTO (ACTIVIDAD)-MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL RUFUYOC DEL DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
02	UND	ZAPATO PUNTA DE ACERO TALLAS 38,39,40,41	48.00	96.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.  
c.c. ALCALDIA  
c.c. S.Regidores.  
c.c. S.Gral  
c.c. GM/  
c.c. UC/Almacen.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864